

ju

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00371-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00371-00
DEMANDANTE	HAROLD NIETO CASTRO
DEMANDADO	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1956

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y dado que el señor **HAROLD NIETO CASTRO** a través de apoderado judicial, instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de **CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.**, la que, una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. El profesional del derecho no esta facultado para iniciar la presente acción, toda vez que no aportó el poder conferido por el demandante.
2. En el acápite de pruebas no fue relacionado los siguientes documentos, no obstante, se encuentra en los anexos de la demanda.
 - a) Formulario de Calificación de la perdida de la capacidad laboral y ocupacional a folios del 86 al 91 de los anexos
 - b) Constancia de no acuerdo del centro de conciliación FUNDECOL.
 - c) Constancia de solicitud de conciliación de SICAAC del 18 de marzo de 2021.
 - d) Comprobantes de pago que se encuentran ilegibles.
 - e) Derecho de petición a la ARL SURA de fecha 11 de agosto de 2021 con su respectiva constancia de recibido
 - f) Respuesta al derecho de petición de la Arl Sura.
 - g) Copia de las cedula de ciudadanía de los señores Miguel ángel Caicedo, Yazmin Caicedo Villalba, Jhon Jairo Forero y Jeison Fabian Moscoso Aguirre

3. Actualizar el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, dado que el misma calenda del 16 de Marzo de 2020 y la demanda fue radicado el 24/8/2021. El cual debe ser presentado con un mínimo de un mes de vigencia, para verificar el estado actual de la sociedad.

4. En el acápite de las pruebas se menciona que aporta fotografías que evidencian el sitio de trabajo donde desarrolla las labores el trabajador, no obstante se observan

que no se encuentran en el expediente; así como tampoco el DVD que evidencia el sitio de trabajo y las labores desarrolladas por el trabajador y sus compañeros de trabajo.

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por el señor **HAROLD NIETO CASTRO en** contra de **CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales incluyendo la subsanación es el buzón electrónico J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab47d686f86a88215a56efd7ad5c72ca4ff7899b014bd2736f550b4801dc0b8

Documento generado en 27/09/2021 02:53:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>